REUNIÓN CONSULTIVA DE FECHA 01 DE OCTUBRE DE 2026 CON POBLACIONES DE LA DIVERSIDAD SEXUAL Y DE GÉNERO. (COLECTIVO DIVERSX)

- **Persona Moderadora:** Consejera Electoral Hilda Yolanda Hermosillo Hernández
- **Persona Relatora:** Licenciada Denisse Sabás Díaz de León
- **Consejerías Asistentes**: Consejero Electoral Víctor Miguel Dávila Leal, Consejera Electoral Mariana Erendira Ramírez Velázquez.
- **Representación de Órgano Garante**:
- **Observancia:** Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes
- **Hora de inicio:** 18:00 hrs. | Hora de cierre: 19:40 hrs.
- Total de personas registradas: 2

Previo al inicio de la reunión consultiva, se informó a las personas participantes sobre el motivo, objeto y finalidad de la consulta. Asimismo, se hizo de su conocimiento que la primera sección del cuestionario, relativa al consentimiento informado, datos de identificación y perfil de participación, no sería objeto de lectura durante el desarrollo de la reunión, toda vez que dicha información sería recabada de manera individual por cada persona participante. En consecuencia, se procedió con la lectura y desarrollo de las preguntas correspondientes a la materia de la consulta, a fin de propiciar el intercambio de opiniones, propuestas y consideraciones entre las personas asistentes.

CONSULTA GAP | PERSONAS CON DISCAPACIDAD PERMANENTE O DE LARGO PLAZO

(comienza la reunión consultiva)

Sección 2. Autoadscripción y mecanismos para garantizar la efectividad de la acción afirmativa. *Esta sección busca recabar posturas sobre cómo proteger los espacios de postulación sin vulnerar la dignidad, intimidad y seguridad de las personas postuladas.*

6. Para postularse a una candidatura por la cuota de diversidad sexual y de género, ¿qué criterio considera que debe aplicar la autoridad electoral?

1. ***Autoadscripción simple:*** *Basta con la manifestación expresa y bajo protesta de decir verdad de la persona postulada (respetando el derecho a la privacidad e identidad).*
2. ***Autoadscripción calificada / con elementos de vinculación****: Además de la manifestación expresa de pertenencia al grupo, se requerirán elementos objetivos que permitan acreditar una vinculación previa y efectiva con la comunidad LGBTTTIQA+, tales como participación*

comunitaria, trabajo en favor de sus derechos o respaldo de colectivos, con el fin de verificar el cumplimiento de la acción afirmativa y prevenir posibles casos de simulación.

3. ***Criterio diferenciado:*** *Autoadscripción simple cuando la identidad de género conste en documentos oficiales mediante modificación registral; cuando esta no exista, podrán valorarse otros elementos objetivos que permitan corroborar la autoadscripción y prevenir casos de simulación.*
4. ***Otra postura*** *(especificar brevemente).*

Intervenciones de las personas participantes:

- Una de las personas participantes manifestó que la pertenencia a la diversidad sexual y de género debería hacerse pública cuando se pretenda acceder a una candidatura mediante acción afirmativa, al considerar que no existe necesidad de mantenerla oculta y que su publicidad contribuye a dar mayor visibilidad a dicha población. En ese sentido, expresó su preferencia por la segunda opción del cuestionario, relativa a la autoadscripción calificada.
- En otra intervención se señaló que la exigencia de documentación adicional podría representar una dificultad para las personas aspirantes, particularmente por las complicaciones que, desde su experiencia, existen en Aguascalientes para obtener documentos relacionados con el reconocimiento de su identidad. En ese sentido, se manifestó preocupación respecto de la tercera opción del cuestionario.

7. En caso de establecerse un mecanismo de verificación adicional para prevenir posibles simulaciones en el acceso a una acción afirmativa, ¿qué elementos considera que podrían ser valorados por la autoridad electoral?

1. *Constancias emitidas por colectivos, asociaciones civiles u organizaciones de la diversidad sexual registradas o reconocidas socialmente.*
2. *Evidencia documental de participación previa en foros, marchas del orgullo, actividades comunitarias o litigio estratégico por derechos LGBTTTIQ+.*
3. *Trayectoria pública comprobable en favor de la agenda y derechos de la diversidad sexual en medios de comunicación, academia o sociedad civil.*
4. *Testimoniales por escrito firmados por personas activistas reconocidas de la entidad.*
5. *No debe exigirse comprobación de activismo, pues limitaría la participación de personas diversas que viven en entornos familiares o laborales hostiles.*
6. *Otro (especifique).*

Intervenciones de las personas participantes:

- Una de las intervenciones señaló que la simulación en el acceso a las acciones afirmativas puede presentarse con relativa facilidad, incluso mediante la integración de expedientes que contengan información o documentación ficticia. En ese sentido, se consideró que la declaración pública de pertenencia a la diversidad sexual y de género constituiría un mecanismo adecuado para contribuir a prevenir posibles simulaciones.

8. Tratándose de personas trans o no binarias cuyos documentos oficiales de identidad (INE, acta de nacimiento) aún no reflejen su identidad de género, ¿qué medidas considera que debería adoptar la autoridad electoral para garantizar el uso y reconocimiento de su nombre social durante el proceso electoral?

1. *Garantizar el uso de su nombre social en la boleta electoral, propaganda y actos oficiales, con independencia de que su nombre registral haya sido modificado.*
2. *Requerir que la persona haya iniciado formalmente el trámite de rectificación de sus datos registrales ante el Registro Civil para el reconocimiento de su nombre social en actos y documentos oficiales.*
3. *Utilizar conjuntamente el nombre registral y el nombre social en la boleta electoral y demás actos oficiales, para efectos de certeza jurídica.*
4. *No sé / Prefiero no responder.*
5. *Otra postura (especifique brevemente).*

Intervenciones de las personas participantes:

- Una de las personas participantes manifestó que obtener una credencial para votar en la que se reconozca la identidad no binaria constituye, desde su perspectiva, un trámite sencillo. Por ello, consideró que contar con dicho documento debería ser un requisito mínimo indispensable para acreditar esa identidad.

Sección 3. Mecanismos de verificación, inconformidad y protección de la privacidad

9. Para prevenir posibles casos de simulación o uso indebido de las acciones afirmativas destinadas a personas de la diversidad sexual o de género, ¿qué medidas considera debe adoptar la autoridad electoral?

Seleccione hasta tres opciones.

1. *Publicar con suficiente anticipación las candidaturas registradas mediante acciones afirmativas, a fin de permitir el escrutinio por parte de la comunidad.*
2. *Establecer un periodo específico para que colectivos y ciudadanía puedan presentar inconformidades fundadas ante posibles casos de simulación.*
3. *Requerir que la persona postulada mediante una acción afirmativa haga pública su autoadscripción durante el proceso electoral y no mantenga su identidad bajo reserva partidista.*

4. *Cancelar el registro de la candidatura y aplicar las sanciones correspondientes al partido político y a la persona responsable cuando se acredite una simulación.*

5. *Otra postura (especifique brevemente).*

Intervenciones de las personas participantes:

- Una de las intervenciones consideró pertinente que, cuando se acrediten casos de simulación en el acceso a las acciones afirmativas, se contemple la cancelación del registro de la candidatura correspondiente.
- Asimismo, se propuso establecer medidas para impedir que las personas que hayan emitido votos o adoptado posicionamientos contrarios a los derechos de la diversidad sexual y de género puedan acceder posteriormente a candidaturas mediante acciones afirmativas destinadas a dicha población.

10. Respecto de la publicidad de la autoadscripción de las personas postuladas mediante una acción afirmativa, ¿qué criterio considera debe aplicarse?

1. *La autoadscripción debe ser pública cuando la persona sea postulada mediante una acción afirmativa de la diversidad sexual y de género.*

2. *Debe permitirse mantener reservada la autoadscripción cuando su publicidad puede generar riesgos para la seguridad, integridad, ámbito laboral o familiar de la persona.*

3. *La autoadscripción debe ser conocida por la autoridad electoral y, en su caso, por quienes intervengan en un procedimiento de verificación o inconformidad, pero mantenerse reservada frente al público en general.*

4. *Otra postura (especifique brevemente).*

Intervenciones de las personas participantes:

- Se manifestó preferencia por la primera opción del cuestionario, al considerar que la autoadscripción debe ser pública cuando una persona sea postulada mediante una acción afirmativa destinada a la diversidad sexual y de género.

Sección 4. Paridad de género y diseño de los espacios de postulación

11. Para efectos del cumplimiento del principio de paridad de género, ¿qué criterio considera más adecuado para contabilizar las candidaturas de personas no binarias?

1. *Computarlas dentro del porcentaje correspondiente al género masculino, a fin de no disminuir los espacios reservados para las mujeres.*

2. *No computarlas dentro de los porcentajes correspondientes a mujeres u hombres, sino reconocerlas en una categoría propia, para no afectar el porcentaje de participación de las mujeres.*

3. *Computarlas dentro del género subrepresentado al momento del registro de las candidaturas.*

4. *Permitir que los partidos políticos elijan libremente en qué bloque paritario integrarlas.*

5. *No sé / Prefiero no responder.*
6. *Otra postura (especifique brevemente).*

Intervenciones de las personas participantes:

- Se expresó preferencia por la primera opción del cuestionario, consistente en contabilizar las candidaturas de personas no binarias dentro del porcentaje correspondiente al género masculino, con la finalidad de no disminuir los espacios reservados para las mujeres.

12. ¿En qué espacios de elección popular considera prioritario garantizar la representación efectiva de las personas de la diversidad sexual y de género en Aguascalientes?

Seleccione hasta tres opciones.

1. *En los primeros lugares de las listas de diputaciones locales plurinominales (representación proporcional).*
2. *En las candidaturas a diputaciones locales de mayoría relativa en distritos con presencia ciudadana diversa o competitividad real.*
3. *En las candidaturas a Presidencias Municipales.*
4. *En las planillas de los Ayuntamientos (regidurías y sindicaturas).*
5. *En todos los niveles de gobierno y cargos de elección por igual.*
6. *Otra postura (especifique brevemente).*

Intervenciones de las personas participantes:

- Una de las intervenciones manifestó su preferencia por la primera opción del cuestionario, relativa a garantizar espacios en los primeros lugares de las listas de diputaciones locales por el principio de representación proporcional.
- No obstante, se destacó la importancia de establecer mecanismos rigurosos de verificación para acceder a dichas candidaturas, considerando necesario que las personas aspirantes cuenten con una trayectoria amplia y comprobable de activismo en favor de los derechos de la diversidad sexual y de género.

Sección 5. Protocolos contra la violencia política y discriminación

13. Durante el proceso electoral, particularmente en las campañas, ¿cuáles considera son las principales formas de violencia o discriminación que enfrentan las candidaturas LGBTTTIQA+?

1. *Discursos de odio, expresiones discriminatorias, burlas o descalificaciones en redes sociales, medios de comunicación u otros espacios públicos.*
2. *Invisibilización o falta de apoyo financiero/propagandístico por parte de sus propios partidos políticos.*
3. *Cuestionamiento o burlas públicas relacionadas con su apariencia física, orientación sexual, identidad o expresión de género.*

4. *Amenazas contra su integridad física o a la de sus familias y redes de apoyo.*
5. *Falta de protocolos de atención y de mecanismos oportunos de protección por parte de las autoridades electorales.*

***Nota:** Se hace constar que la presente pregunta no fue formulada durante la reunión consultiva, toda vez que se consideró que su contenido había sido abordado mediante las intervenciones realizadas previamente por las personas participantes.*

14. ¿Qué medidas considera que debería adoptar la autoridad electoral para prevenir y atender actos de violencia o discriminación contra las candidaturas LGBTTTIQ+ durante el proceso electoral?

1. *Adoptar medidas cautelares oportunas (incluido el retiro inmediato de publicaciones con contenido discriminatorio o discursos de odio en redes y medios).*
2. *Establecer mecanismos de registro y sanción en el padrón estatal de personas sancionadas por violencia política y discriminación.*
3. *Impartir talleres y capacitaciones obligatorias sobre los derechos de las personas LGBTIQ dirigidos a partidos políticos y medios de comunicación.*
4. *Brindar orientación y acompañamiento jurídico y psicológico a las candidaturas que sufran agresiones o discriminación durante el proceso electoral.*
5. *Otra medida (especifique).*

Intervenciones de las personas participantes:

- Una de las intervenciones propuso establecer un mecanismo mediante el cual las candidaturas postuladas por acciones afirmativas destinadas a personas de la diversidad sexual y de género compitan dentro de un mismo distrito o espacio electoral, de manera exclusiva. Al respecto, se reconoció que dicha propuesta podría presentar dificultades para su implementación; sin embargo, se consideró importante que fuera planteada y tomada en cuenta durante el análisis de las medidas correspondientes.
- Asimismo, se manifestó que, si bien la propuesta de establecer espacios diferenciados o exclusivos podría considerarse una medida radical, su finalidad sería contribuir a garantizar condiciones de igualdad real y material para las personas de la diversidad sexual y de género. En ese sentido, se expresó la importancia de generar mecanismos que permitan que las personas participantes compitan en condiciones de igualdad.

Recomendaciones y observaciones generales

Intervenciones de las personas participantes:

- Una de las personas participantes manifestó la conveniencia de que los instrumentos, procedimientos y mecanismos de consulta sean más sencillos y comprensibles para la ciudadanía. Al respecto, señaló que, si bien reconoce la importancia de cumplir con las formalidades correspondientes, sería conveniente procurar que la información y las

preguntas se presenten de manera más clara, accesible y fácil de comprender, con la finalidad de facilitar la participación de las personas consultadas.